

de Extremadura. En este sentido hay que tener en cuenta el Decreto del Presidente 26/2003, de 15 de julio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

Vista la normativa aplicable, este órgano, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 134 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 4 del citado Decreto 59/1991,

RESUELVE:

Ejecutar la Sentencia nº 304, de 11 de octubre de 2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en resolución del recurso contencioso-administrativo 169/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Doña Petra Aranda Téllez, en nombre y representación de don Germán Ramos Alonso, contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de reclamación por lesiones sufridas por Agente Forestal en el ejercicio de sus funciones y se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se reconoce al recurrente el derecho a abonar a percibir una indemnización de 1.861,67 euros; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.” (sic)

El gasto correspondiente deberá imputarse en la aplicación 15.01.532A.226.03 del vigente Presupuesto.

Mérida, a 8 de noviembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Ingresos, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

del Impuesto sobre aprovechamientos Cinegéticos, una vez formado el Padrón Fiscal de Cotos de Caza, correspondiente a la temporada cinegética 2006/2007, se acuerda su aprobación provisional.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, C/ Padre Tomás, nº 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, C/ Donoso Cortés, 11-A.

Sección de Gestión Tributaria de Mérida, PS. de Roma, s/n., edificio B 2ª planta.

Mérida, 21 de noviembre de 2005.

El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Cheles, consistente en la ampliación del perímetro urbano.

Visto el expediente de referencia, y los informes obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,